



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

NRª: LGB/Secretaria
G 24 _5
Gex: 5110/2024

Dª LAURA Mª SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, VICESECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2024, cuyo acta obra aún en borrador, a expensas de su aprobación definitiva, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE FESTEJOS PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA COFRADÍA DE NTRA SRA. DE LUNA (GEX 5110/2024).

Dada cuenta de la propuesta, de fecha 28 de mayo de 2024, presentada por la Concejala Delegada de Festejos, doña Mª Dolores García Tamaral, en relación a la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 para la Cofradía de Nuestra Señora de Luna para “Promoción Romería y Actividades Cofradía Virgen de Luna”, exponiendo lo siguiente:

PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2024 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para “Promoción Romería y Actividades Cofradía Virgen de Luna” para el colectivo COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LUNA, con CIF G14095467, por un importe de 3.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 340 3381 48930.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa el **COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LUNA** registra de entrada el 24/05/2024 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2024/3083, “Memoria Valorada de las Actividades 2024”, acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por el **COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LUNA** se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa “las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”, siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejál en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por el **COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LUNA**, tiene un presupuesto total de 4.761,35 €, de los que solicita 3.000,00 € al Ayuntamiento de Pozoblanco con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la

Código seguro de verificación (CSV):

898E 0078 897C 7B03 58DF



898E0078897C7B0358DF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 21-06-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-06-2024

siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Calendarios, revistas, carteles	4.761,35 €
TOTAL GASTOS	4.761,35 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder a la **COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LUNA** subvención nominativa para “Promoción Romería y Actividades Cofradía Virgen de Luna”, por importe de **3.000,00 €** y con cargo a la aplicación presupuestaria 340 3381 48930.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Festejos, a la Cofradía Virgen de Luna y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pozoblanco al día de su firma.

Vº Bº

EL ALCALDE,

(documento sellado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

898E 0078 897C 7B03 58DF



898E0078897C7B0358DF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 21-06-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-06-2024